ORDENANZA Nº 2.991.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Exceptúase de lo establecido en los artículos 6º, apartado 6.1 (únicamente en lo referente al tamaño mínimo de 1.500 m² de superficie de la parcela) y apartado 6.2; 19 y 21 de la ordenanza Nº 2.722/98 a los señores Hortencia Mercedes Apud viuda de Salvatore, Miguel Angel Salvatore y Marcelo Alfredo Salvatore, en relación a lo actuado en expedientes Nº 1.344-HCD-00-L, Nº 135112/98 y agregados.

Art. 2º.- Otorgar a los citados en el artículo 1º, autorización para radicar una estación de servicios para la venta de combustibles, en el predio ubicado en la intersección de avenida República de Siria y calle Italia, (ángulo N.E.), identificado con padrones municipales Nº 229911, Nº 229912, Nº 229913 y Nº 229914.

Art. 3º.- Aceptar los términos de la renuncia de los derechos y reclamos por daños que le correspondieren efectuada mediante Acta Declaratoria realizada en Escribanía de Registro Nº 52, Testimonio Nº 430, Folio 808, de fecha 04/10/00, refrendada por la escribana Ana María Medrano Ortíz.

Art. 4º.- Otórgase un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos a los recurrentes citados en el artículo 1º de la presente, para completar los trámites administrativos correspondientes, en relación a la documentación técnica necesaria. Vencido el plazo otorgado sin cumplimiento de lo establecido anteriormente, caducará en forma automática la autorización conferida en el artículo 2º.

Art. 5º.- Notifíquese a los interesados bajo constancia de firma del contenido de la presente, a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbanístico Ambiental y a la Dirección de Catastro y Edificación, a sus efectos.

Art. 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 12 de diciembre de 2000.